



DESIGNA SECRETARIO/A TÉCNICO/A SUPLENTE DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

VISTOS:

El Memorando N° 002060-2024-ORH.ST.PAD-ONP, de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario; el Memorando N° 005314-2024-ORH-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000707-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, del Servicio Civil, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución de titular de la entidad, el cual, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que es la máxima autoridad administrativa de la entidad pública, conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, de conformidad con el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, cuya versión actualizada es formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, si el Secretario Técnico fuera denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, actualmente artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000511-2024-GG-ONP se designa a la servidora Sandra Yessica Ramos Flores, Asesora de Alta Dirección II en la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 13 de diciembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0124 6497 5314 5791



Jefatura, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Normalización Previsional, en adición a sus funciones, a partir del 2 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 005314-2024-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General sobre la aceptación de la abstención formulada por la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme al Memorando N° 002060-2024-ORH.ST.PAD-ONP, respecto de la tramitación de la denuncia anónima interpuesta contra el servidor Engels Jefferson Cordero Campos (Expediente N° 4629-2024/STPAD), solicitando, asimismo, se designe al/la Secretario/a Técnico/a Suplente respectivo, al configurarse uno de los supuestos previstos en el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, mediante Informe N° 000707-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable continuar con el trámite respectivo para la designación del/a Secretario/a Técnico/a Suplente que efectúe la tramitación de la denuncia anónima interpuesta contra el servidor Engels Jefferson Cordero Campos (Expediente N° 4629-2024/STPAD), conforme a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de Secretario/a Técnico/a Suplente

Desígnase a la servidora Katty Luisa Jurado Canales, Especialista de Asesoría Laboral en la Oficina de Recursos Humanos, para que, en adición a sus funciones, actúe como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Normalización Previsional, y efectúe la tramitación de la denuncia anónima interpuesta contra el servidor Engels Jefferson Cordero Campos (Expediente N° 4629-2024/STPAD).



Artículo 2. Notificación

Notifícase la presente Resolución a la servidora Sandra Yessica Ramos Flores, a la servidora Katty Luisa Jurado Canales; y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 13 de diciembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0124 6497 5314 5791

